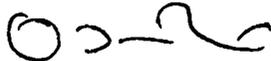


PROCESO EJECUTIVO

Radicado No 680014189003-2021-00425-00

Al Despacho de la señora Juez, la anterior demanda que fue recibida del Juzgado 24 Civil Municipal de Bucaramanga el 29 de julio de 2021.-

Bucaramanga, **11 AGO 2021**

OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA
Secretario.JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLE DE BUCARAMANGABucaramanga, **11 AGO 2021**

La presente demanda ejecutiva, fue recibida del Juzgado 24 Civil Municipal de Bucaramanga, por lo tanto se AVOCA el conocimiento de las presentes diligencias, por encontrarse ubicado el domicilio del demandado dentro de nuestra comprensión territorial.

Estando al Despacho la demanda ejecutiva instaurada por VISION FUTURO O.C. a través de apoderada judicial contra HERNANDO NARANJO ALFONSO, para efecto de su admisión, se considera que la parte actora debe subsanar lo siguiente:

- En el pagaré se indica que la suma de \$8.210.424 recibida a título de mutuo comercial con intereses que será cancelada en cuotas de \$342.1010; luego dentro de cada cuota va incluido el valor de los intereses, por lo que deberá aclarar que suma corresponde a capital y que suma a intereses.

En consecuencia este despacho dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 90 ibídem y en consecuencia,

RESUELVE:

PRIMERO: Inadmitir la presente demanda ejecutiva instaurada por VISION FUTURO, ORGANISMO COOPERTIVO- VISION FUTURO O.C contra HERNANDO NARANJO ALFONSO.

SEGUNDO: Se concede al demandante el término de cinco días a fin de que la subsane so pena de rechazo.

TERCERO: Se advierte que la subsanación de la demanda deberá integrarse en un solo escrito (ART. 93 C.G.P.), y que de conformidad con lo previsto en el inciso 2° del Art. 89 del mismo estatuto procesal, deberá allegarse la demanda y subsanación como mensaje de datos.

CUARTO: Reconocer a la Dra. MARISOL BALLESTEROS HERNÁNDEZ; como apoderada judicial de VISION FUTURO O.C., en los términos y para los efectos en el poder conferido.

Notifíquese,



ALIX YOLANDA REYES VASQUEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

LA PROVIDENCIA ANTERIOR ES NOTIFICADA POR
ANOTACIÓN EN ESTADOS NO. 065 HOY,

12 AGO 2021

OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA
SECRETARIO